



Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica

**CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN CÍVICA

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES
CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

Febrero 2021.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'X' shape with a vertical line extending upwards from the top right.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Jed FT' written in a cursive style.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'X' shape with a vertical line extending upwards from the top right.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN 2

1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS 4

2. SESIONES Y REUNIONES DE TRABAJO 5

2.1. RESUMEN CUANTITATIVO DE LAS SESIONES Y REUNIONES DE TRABAJO 5

2.2. RESUMEN CUALITATIVO DE LAS SESIONES Y REUNIONES DE TRABAJO.....6

2.3. REPORTE DE ASISTENCIA A LAS SESIONES 6

2.4. SENTIDO DE LA VOTACIÓN EN LOS ASUNTOS 8

3. CORRESPONDENCIA DESPACHADA 10

4. ANEXOS 10

X

cheval PT

X

Presentación

El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Estatal Electoral de Baja California, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto Electoral, como se establece en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado de Baja California (Ley Electoral).

El artículo 45 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, dispone que el Consejo General funcionará en pleno o en comisiones, señalando en su numeral IV, como permanente la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica. Asimismo, la citada ley, señala que las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeros electorales designados por el Pleno, quienes serán los únicos con voto. De entre ellos nombrarán a su presidente y contarán con un secretario técnico que será el titular del área que corresponda. Además, prevé que las comisiones permanentes deberán integrarse o renovarse cada vez que se renueve parcialmente el Consejo General.

Por otra parte, el artículo Artículo 32 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California (Reglamento Interior), dispone que son atribuciones de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica: a) Analizar y dictaminar los programas de orientación permanente a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales; b) Conocer y dictaminar sobre el desarrollo, instrumentación y ejecución de programas de educación cívica y participación ciudadana, dirigidos y vinculados con el sistema educativo y población en general; c) Conocer, supervisar y dictaminar la gestión y coordinación de los programas de participación ciudadana y educación cívica, con las instituciones del sistema educativo y con el Instituto Nacional Electoral, para instrumentar y renovar convenios que mejoren su eficiencia; d) Conocer y dictaminar sobre el material didáctico para la implementación del Programa de Educación Cívica; e) Conocer y dictaminar respecto del registro de ciudadanos y agrupaciones interesados en participar como Observador Electoral; f) Conocer y dictaminar los estudios sobre las solicitudes de plebiscito y referéndum a que hace referencia el artículo 44 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado; g) Conocer y dictaminar sobre los formatos oficiales para solicitar los procesos de plebiscito referéndum, y h) Las demás que le sean conferidas por el Consejo General, la Ley Electoral y demás disposiciones aplicables.

Bajo esta tesitura, el 03 de septiembre de 2018, el Reglamento Interior fue reformado por el Consejo General, entre sus reformas se encuentra la adición del párrafo 4 del artículo 23, el cual prevé un deber jurídico para las Comisiones Permanentes y Especiales de presentar al Consejo General un informe anual de actividades del ejercicio anterior durante el primer trimestre del año de que se trate.

En razón de lo anterior, el 08 de noviembre de 2018, el Consejo General derivado de la renovación parcial del mismo, aprobó el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA-10-2018, mediante el cual se renueva la integración de las comisiones permanentes y especiales, y mediante oficio IEEBC/CPCYEC/183/2019 de fecha 08 de noviembre de 2019, fue notificada la conformación de la Comisión de la forma siguiente:

Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica	
<u>Periodo: 09 de noviembre de 2019 al 08 de noviembre de 2020</u>	
Presidente	Graciela Amezola Canseco
Vocal	Olga Viridiana Maciel Sánchez
Vocal	Abel Alfredo Muñoz Pedraza
Secretario Técnico	Titular del Departamento

Cabe destacar, que dentro del periodo que se informa, la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica ha tenido diversas integraciones. Así, durante el periodo comprendido del 09 de noviembre de 2020 al 3 de septiembre de 2021, la Comisión estará integrada de la siguiente manera:

Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica	
<u>Periodo: 09 de noviembre de 2020 al 3 de septiembre de 2021.</u>	
Presidente	Olga Viridiana Maciel Sánchez
Vocal	Graciela Amezola Canseco
Vocal	Abel Alfredo Muñoz Pedraza
Secretario Técnico	Titular del Departamento

En esa tesitura, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 de la Ley Electoral; 23, párrafo 4, y 24, párrafo 5, inciso a), del Reglamento Interior, la Comisión debe presentar un informe anual ante el Consejo General, el cual contendrá las especificaciones previstas en el propio Reglamento Interior.

En vista de lo anterior, y en cumplimiento a los principios que rigen el funcionamiento del Instituto Electoral, se presenta este informe anual, el cual contiene cada una de las actividades desarrolladas por la Comisión, por encomienda de algún órgano del Instituto Electoral o en cumplimiento a las atribuciones que expresamente le son conferidas por la Ley Electoral y el Reglamento Interior.

En ese sentido, el presente informe contiene un desglose de las sesiones y reuniones de trabajo celebradas, los documentos generados (dictámenes, puntos de acuerdo, informes, etcétera) y el sentido de su votación, el control de asistencia a las sesiones, así como la correspondencia despachada.

1. Actividades Desarrolladas

Durante el periodo objeto del presente informe que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, fracción IV, de la Ley Electoral, y 32 del Reglamento Interior se realizaron por la Comisión, en forma sustancial, las siguientes actividades:

Actividad
Reuniones de Trabajo entre Consejeros y Representantes de Partidos Políticos.
Sesiones de Dictaminación.

De entre las actividades que le fueron encomendadas, la Comisión resolvió un total de 7 asuntos, a través de los siguientes documentos, mismos que se encuentran detallados en el **Anexo 1**:

Documento	Número
Dictámenes	4
Puntos de Acuerdo	3
TOTAL	7

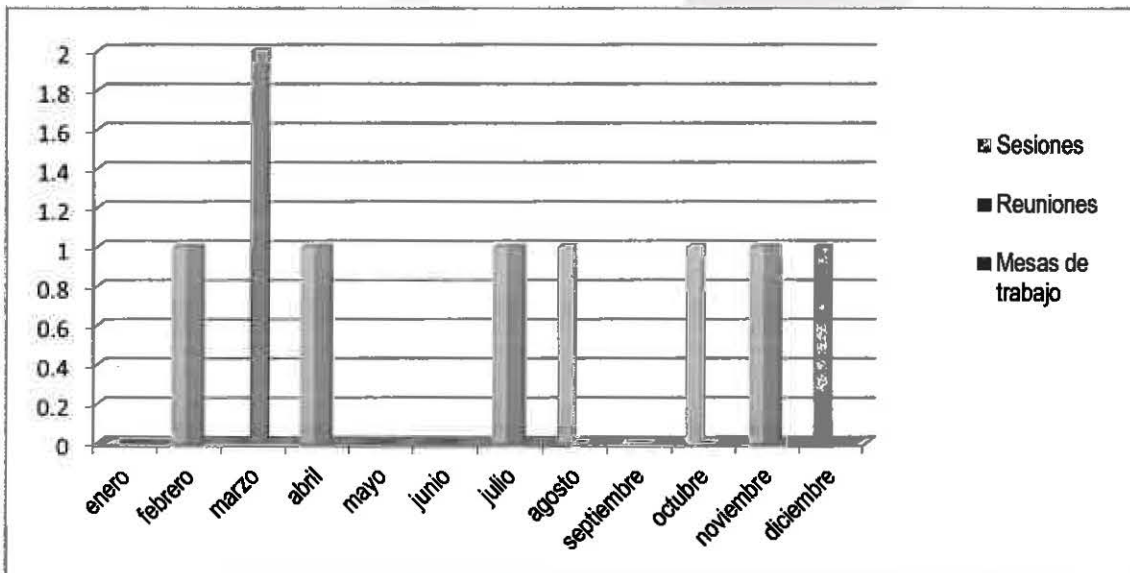
En ese sentido, y de conformidad con el artículo 32 del Reglamento Interior, la Comisión conoció, analizó y dictaminó sobre los siguientes temas:

No. Documentos	Temas
1	Programa de participación ciudadana y educación cívica
1	Material didáctico
1	Convocatorias
1	Verificación de requisitos- Referéndum
3	Ampliación de plazos-Referéndum

2. Sesiones, Reuniones y Mesas de Trabajo.

2.1. Resumen cuantitativo de las sesiones, reuniones y mesas de trabajo.

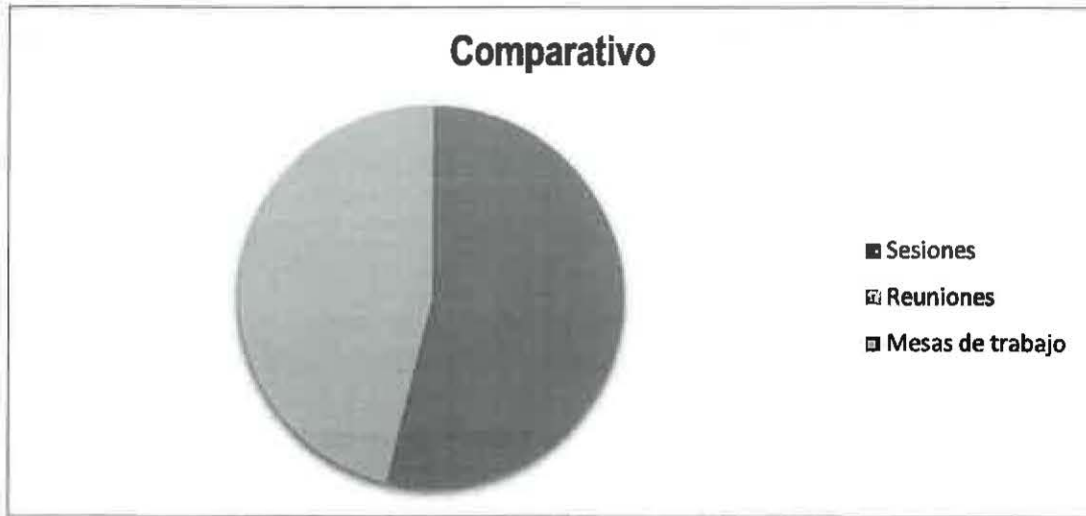
Para el desarrollo de sus actividades, la Comisión celebró un total de 7 sesiones de dictaminación y 6 reuniones de trabajo con consejeros y representantes de partido político en los términos siguientes:



X

Alcalde

X



2.2. Resumen cualitativo de las sesiones, reuniones y mesas de trabajo.

En este rubro, se debe destacar que, para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión cuenta con la facultad de emitir diversos documentos entre los que se encuentran: dictámenes, puntos de acuerdo, informes, entre otros, situación que en la especie ocurrió en cada una de las actividades encomendadas, en los términos que se detallan en el **Anexo 1** de este Informe.

2.3. Reporte de asistencia a las sesiones

Sesiones desarrolladas durante el periodo comprendido del 01 de enero al 10 de diciembre de 2020.

Durante este periodo la Comisión celebró un total de 6 sesiones de dictaminación, en la cual se aprobaron 4 dictámenes y 2 puntos de acuerdo para su presentación al Consejo General, en la cual arroja las asistencias siguientes:

NOMBRE	SESIÓN DE DICTAMINACIÓN					
	11/02/2020	30/04/2020	15/07/2020	21/08/2020	28/10/2020	5/11/2020
Por la Comisión						
Graciela Amezola Canseco Presidente	X	X	X	X	X	X
Olga Viridiana Maciel Sánchez Vocal	X	X	X	X	X	X
Abel Alfredo Muñoz Pedraza Vocal	X	X	X	X	X	X
Luis Alfonso Treviño Secretario Técnico	X	X	X	X	X	X
Por el Consejo General						
Luis Alberto Hernandez Morales Consejero Presidente CGE						
Jorge Alberto Aranda Miranda			X			X

NOMBRE	SESIÓN DE DICTAMINACIÓN					
	11/02/2020	30/04/2020	15/07/2020	21/08/2020	28/10/2020	5/11/2020
Consejero Presidente Provisional/ Consejero CGE						
Lorenza Gabriela Soberanes Eguia Consejera CGE				X	X	X
Daniel García García Consejero CGE				X		
Raúl Guzmán Gómez Secretario Ejecutivo	X	X	X		X	
Por los Partidos Políticos						
Juan Carlos Talamantes Valenzuela R.P PAN						
Alejandro Jaen Beltrán Gomez R. P. PRI		X		X	X	
Alejandro Jaen Beltrán Gómez R.S. PRI						
Rosendo López Guzmán R.P. PRD	X	X	X	X	X	X
Israel René Correa Ramírez R.S. PRD						
María Elena Camacho Soberanes R.S. PT	X	X		X	X	X
Salvador Guzmán Murillo R.P. PBC						
María Loreto Figueroa Coronado R. S. PBC				X		
Salvador Miguel de Loera Guardado R.S. Movimiento Ciudadano		X		X		
Hipólito Manuel Sánchez Zavala R.P. Morena		X	X		X	X
Luis Enrique Sánchez Peña R.S. Morena	X			X		
Salvador Gomez Nogales R.P. PVEM						
José Ricardo Muñoz Meta R.P. PESBC	X					
José Luis Angel Oliva Rojo R.P. PESBC		X	X	X		X
Alonso Jaquez Contreras R.P. PFSM						
Pedro Manuel Athie García R.P. PRSP						

Sesiones desarrolladas durante el periodo comprendido del 09 de noviembre al 31 de diciembre de 2020.
 Durante este periodo la Comisión celebró un total de 1 sesión de dictaminación, en la cual se aprobó 1 punto de acuerdo, para su presentación al Consejo General, en la cual arroja las asistencias siguientes:

NOMBRE	SESIÓN DE DICTAMINACIÓN			
	10/12/2020			
Por la Comisión				
Olga Viridiana Maciel Sánchez Presidente	X			
Graciela Amezola Canseco Vocal	X			
Abel Alfredo Muñoz Pedraza	X			

NOMBRE	SESIÓN DE DICTAMINACIÓN			
	10/12/2020			
Vocal				
Luis Alfonso Treviño Cueva Secretario Técnico	X			
Por el Consejo General				
Luis Alberto Hernandez Morales Consejero Presidente CGE				
Lorenza Gabriela Soberanes Egula Consejera CGE				
Jorge Alberto Arando Miranda Consejero CGE				
Daniel García García Consejero CGE				
Raúl Guzmán Gómez Secretario Ejecutivo	X			
Por los Partidos Políticos				
Juan Carlos Talamantes Valenzuela R.P. PAN				
Alejandro Jaen Beltrán Gomez R. P. PRI				
Alejandro Jaen Beltrán Gómez R.S. PRI	X			
Irving Emmanuel Huicochea Ovelis R.P. PRD	X			
Israel René Correa Ramírez R.S. PRD				
María Elena Camacho Soberanes R.S. PT				
Salvador Guzmán Munillo R.P. PBC				
Martín Alejandro Almanza Ozuna R. S. PBC				
Salvador Miguel de Loera Guardado R.S. Movimiento Ciudadano				
Hipólito Manuel Sánchez Zavala R.P. Morena	X			
Luis Enrique Sánchez Peña R.S. Morena				
Salvador Gomez Nogales R.P. PVEM				
José Ricardo Muñoz Mata R.P. PESBC				
José Luis Angel Oliva Rojo R.P. PESBC	X			
Alonso Jaquez Contreras R.P. PFSM				
Pedro Manuel Althie García R.P. PRSP	X			

2.4. Sentido de la votación en los asuntos conocidos por la Comisión

Uno de los aspectos relevantes de este Informe, consiste en detallar el sentido de los votos emitidos por cada uno de los integrantes de la Comisión en cada uno de los asuntos que se sometieron a su conocimiento, dicha información se encuentra prevista a continuación:

Fecha	Asunto	Consejeros Electorales	Favor	Contra
11/02/2020	Dictamen Numero 6 relativo al Programa de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2020-2023	Graciela Amezola Canseco	X	
		Olga Viridiana Maciel Sánchez	X	
		Abel Alfredo Muñoz Pedraza	X	
30/04/2020	Dictamen Numero 7 relativo al material didáctico para la implementación del Programa de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2020-2023	Graciela Amezola Canseco	X	
		Olga Viridiana Maciel Sánchez	X	
		Abel Alfredo Muñoz Pedraza	X	
15/07/2020	Dictamen Numero 8 relativo a la aprobación de la Convocatoria del Primer Concurso Estatal de Cortometraje 2020 "Participación Juvenil en Corto"	Graciela Amezola Canseco	X	
		Olga Viridiana Maciel Sánchez	X	
		Abel Alfredo Muñoz Pedraza	X	
21/08/2020	Punto de Acuerdo por el que aprueba una ampliación del plazo previsto en el Artículo 36 de la Ley de Participación Ciudadana en el Estado de Baja California, a la solicitud de Referéndum Constitucional identificada con la clave de expediente IEEBC/CG/REFC/001/18-08-2020	Graciela Amezola Canseco	X	
		Olga Viridiana Maciel Sánchez	X	
		Abel Alfredo Muñoz Pedraza	X	
28/10/2020	Punto de Acuerdo por el que aprueba una segunda ampliación del plazo previsto en el Artículo 36 de la Ley de Participación Ciudadana en el Estado de Baja California, a la solicitud de Referéndum Constitucional identificada con la clave de expediente IEEBC/CG/REFC/001/18-08-2020	Graciela Amezola Canseco	X	
		Olga Viridiana Maciel Sánchez	X	
		Abel Alfredo Muñoz Pedraza	X	
5/11/2020	Dictamen Numero 9 relativo a la verificación de los requisitos formales previstos en el Artículo 32 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, respecto de la solicitud de Referéndum Constitucional identificada con la clave de expediente IEEBC/CG/REFC/001/18-08-2020	Graciela Amezola Canseco	X	
		Olga Viridiana Maciel Sánchez	X	
		Abel Alfredo Muñoz Pedraza	X	

X

PT

Abel

X

Fecha	Asunto	Consejeros Electorales	Favor	Contra
10/12/2020	Punto de Acuerdo por el que aprueba una ampliación del plazo previsto en el Artículo 48 de la Ley de Participación Ciudadana en el Estado de Baja California, a efecto de resolver sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de Referéndum Constitucional identificada con la clave de expediente IEEBC/CG/REFC/001/18-08-2020	Graciela Amezola Canseco	X	
		Olga Viridiana Maciel Sánchez	X	
		Abel Alfredo Muñoz Pedraza	X	

3. Correspondencia despachada.

En este punto, es importante señalar, que durante el periodo que comprende el presente informe, para el desarrollo de los trabajos anteriormente descritos, se despacharon un total de **216** oficios dirigidos a consejeros electorales, a partidos políticos, al Secretario Ejecutivo, al Instituto Nacional Electoral (INE), a la Junta Local Ejecutiva en Baja California del INE y a distintas áreas del Instituto Electoral.

4. Anexos

Anexo 1 (Se adjuntan los dictámenes y puntos de acuerdo en formato digital al correo)

Relación de reuniones de trabajo, sesiones de dictaminación, así como de los proyectos de dictamen y puntos de acuerdo presentados y, en su caso, aprobados por la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica del Instituto, en el año 2020.

Lo anterior, se informa para los efectos legales correspondientes.

5. Conclusiones

Los trabajos realizados por esta Comisión representaron un verdadero reto debido a la pandemia provocada por el COVID-19 a nivel mundial. Sin embargo, las actividades continuaron mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación en aras de cumplir con los temas inherentes a este órgano colegiado.

El Programa de Participación Ciudadana y Educación Cívica 2020-2023 representa un proyecto de largo alcance donde el objetivo central es fortalecer la cultura cívica en la entidad. Esta comisión sesionó para su aprobación así también respecto al material didáctico y convocatorias inherentes al mismo.

Otro tema fue la solicitud de Referéndum Constitucional, el cual colocó reflectores en el Instituto, pero en específico en las consejeras y consejeros electorales integrantes de la Comisión al ser un tema llamativo y polémico entre la sociedad Bajacaliforniana.

Todas las actividades mencionadas fueron llevadas a cabo bajos los principios rectores que rigen el actuar de este órgano electoral y de la mano de diversos actores como los representantes de los partidos políticos, personal técnico y operativo del Instituto sin los cuales no hubiera sido posible llevar a buen puerto estos trabajos.

X
H
alred

X

Mexicali, Baja California, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

**"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"**

LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN CÍVICA

C. OLGA VIRIDIANA PINOUEL SÁNCHEZ
PRESIDENTA

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y EDUCACIÓN CÍVICA
DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL

C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO

VOCAL

C. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA

VOCAL

C. IRIS BERENICE ANGÉLICA LOZANO RIVAS

SECRETARIA TÉCNICA

alud

NO.	FECHA DE DICTAMINACIÓN	VOTACIÓN DE LA COMISIÓN	DICTAMEN/PUNTO DE ACUERDO/SESIÓN DE DICTAMINACIÓN	PUNTOS RESOLUTIVOS
1	El 11 de febrero del año 2020	Aprobado por unanimidad de los integrantes de la comisión	<p>DICTAMEN NÚMERO SEIS</p> <p>Relativo al Programa de educación cívica y participación ciudadana 2020-2023.</p>	<p>PRIMERO. Se aprueba el "Programa de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2020-2023", en los términos del Anexo único que se acompaña al presente dictamen.</p> <p>SEGUNDO. La coordinación de informática y estadística electoral auxiliará, al departamento de procesos electorales, educación cívica y participación ciudadana, en la producción y diseño de materiales didácticos en el rubro de tecnología de la información y comunicación.</p> <p>TERCERO. La coordinación de comunicación social auxiliara al departamento de procesos electorales en la producción y diseño de los materiales, audiovisuales, así como en la difusión en las plataformas digitales.</p> <p>CUARTO. Una vez aprobado el programa por el consejo general, el departamento de Procesos electorales, educación cívica y participación ciudadana, dentro de los 30 días hábiles siguientes, presentara a la comisión el proyecto del material didáctico para la implementación del programa.</p> <p>QUINTO. La comisión de participación ciudadana y educación cívica, informara trimestralmente al consejo general los avances en la ejecución del "Programa de Educación Cívica y participación ciudadana 2020-2023", durante el mes siguiente a la conclusión de cada trimestre.</p> <p>SEXTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el consejo general.</p>

PK

Handwritten signature

2	El 30 de abril del año 2020	Aprobado por unanimidad de los integrantes de la comisión	<p align="center">DICTAMEN NÚMERO SIETE</p> <p>Relativo al material didáctico para la implementación del programa de educación cívica y participación ciudadana.</p>	<p>PRIMERO. Se aprueba el material didáctico para la implementación del programa de Educación Cívica y participación ciudadana 2020-2023], en los términos del considerando IX del presente dictamen.</p> <p>SEGUNDO. La coordinación de informática y estadística electoral auxiliara al departamento, en la publicación del material en el portal de internet institucional, así como con las actualizaciones a que haya lugar.</p> <p>TERCERO. La coordinación de comunicación social auxiliara al departamento, en la difusión de los materiales didácticos en las plataformas digitales.</p> <p>CUARTO. Una vez que concluya la emergencia en el estado con motivo de la pandemia del coronavirus COVID-19, dentro de los 30 días hábiles siguientes, el departamento presentará a la comisión el material didáctico pendiente por producir para la implementación del programa.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General.</p>
3	El 15 de julio del año 2020	Aprobado por unanimidad de los integrantes de la comisión	<p align="center">DICTAMEN NÚMERO OCHO</p> <p>Relativo a la aprobación de la convocatoria del primer concurso estatal de cortometraje 2020 "Participación juvenil en corto"</p>	<p>PRIMERO. Se aprueba la expedición de la Convocatoria del Primer Concurso Estatal de Cortometraje 2020 "Participación juvenil en corto", en los términos del Anexo Uno que se adjunta al presente dictamen.</p> <p>SEGUNDO. Se aprueba el "Formato de manifiesto de uso de imagen identificado como Anexo Dos que se acompaña al presente dictamen.</p> <p>TERCERO. La coordinación de informática y Estadística electoral auxiliara al departamento, en la publicación de la convocatoria, el formato de manifiesto de uso de</p>

alcalde

				<p>imagen, precisados en los resolutivos anteriores, así como el sistema informático del que se da cuenta en el considerando VIII del presente dictamen, a través de un microsítio en el portal de internet institucional.</p> <p>CUARTO. La coordinación de comunicación social auxiliara al departamento, en la difusión de la convocatoria por los medios y plataformas digitales que tenga a su alcance.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente dictamen y sus anexos en el portal de internet institucional, a las tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el consejo general.</p>
<p>4</p>	<p>El 21 de agosto del año 2020</p>	<p>Aprobado por unanimidad de los integrantes de la comisión</p>	<p>PUNTO DE ACUERDO</p> <p>Ampliación del plazo previsto en el Artículo 36 de la ley de participación ciudadana en el estado de baja california, a la solicitud de referéndum constitucional identificada con la clave de expediente IEEBC/CG/REFC/001/18-08-2020",</p>	<p>PRIMERO. Se aprueba la ampliación del plazo establecido en el artículo 36 de la Ley de Participación Ciudadana, hasta por 45 días hábiles contados a partir del día 26 de agosto de 2020, concluyendo a más tardar el día 3 de noviembre del mismo año.</p> <p>SEGUNDO. Los registros ciudadanos que serán considerados para apoyar la solicitud de referéndum constitucional identificada con la clave de expediente IEEBC/CG/REFC/001/18-08-2020, serán los entregados el 18 de agosto de 2020, para tanto, las firmas que se presenten en fechas posteriores, no se tomarán en consideración para estos efectos de conformidad con el considerando VII del presente punto de acuerdo.</p> <p>TERCERO. Notifíquese personalmente el contenido del presente acuerdo al representante común acreditado en la solicitud de referéndum constitucional adicionada en el expediente IEEBC/CG/REFC/001/18-08-2020, en el domicilio señalado para ir y recibir notificaciones.</p>

X *X*

Handwritten signature

				<p>CUARTO. Publíquese el proemio y los puntos del acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 50 de la Ley de Participación Ciudadana.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, 0 más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de SU aprobación por el Consejo General.</p>
5	28 de octubre del 2020	Aprobado por unanimidad por los integrantes de la Comisión	<p>PUNTO DE ACUERDO</p> <p>“Segunda Ampliación Del Plazo Previsto en el Artículo 36 de la Ley de Participación Ciudadana En El Estado de Baja California, A La Solicitud de Referéndum Constitucional Identificada Con La Clave De Expediente IEEBC/CG/REFC/001/18-08-2020”</p>	<p>PRIMERO. Se aprueba la ampliación del plazo establecido en el artículo 36 de la Ley de Participación Ciudadana, hasta por seis días hábiles contados a partir del día 04 de noviembre de 2020, concluyendo a más tardar el día 11 de noviembre del mismo año.</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese personalmente el contenido del presente acuerdo al representante común acreditado en la solicitud de referéndum constitucional radicada en el expediente IEEBC/CG/REFC/001/18-08-2020, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.</p> <p>TERCERO. Publíquese el proemio y los puntos del acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 50 de la Ley de Participación Ciudadana.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General.</p>
				<p>PRIMERO. La solicitud de referéndum constitucional identificada con el número de expediente IEEBC/CG/REFC/001/18-08-2020 presentada por el ciudadano Eduardo Javier Guerrero Máynez, en su carácter de representante común de un grupo de</p>

chub

<p>6</p>	<p>El 6 de noviembre de 2020</p>	<p>Aprobado por unanimidad de los integrantes de la comisión</p>	<p>DICTAMEN NÚMERO NUEVE</p> <p>Relativo a "la verificación de los requisitos formales previstos en el artículo 32 de la ley de participación ciudadana del estado de Baja California, respecto de la solicitud de Referéndum constitucional identificada con la clave de expediente IEEBC/CG/REFC/001/18-08-2020".</p>	<p>ciudadanas y ciudadanos bajacalifornianos, cumple con los requisitos formales establecidos en el artículo 32 de la Ley de Participación Ciudadana, de conformidad con lo razonado en el considerando IX del presente dictamen.</p> <p>SEGUNDO. Es improcedente la ampliación del plazo para continuar recabando apoyo ciudadano para la solicitud de referéndum constitucional a que se refiere el resolutivo PRIMERO.</p> <p>TERCERO. Se instruye al secretario del Consejo General notifique, en forma personal, el presente dictamen al C. Eduardo Javier Guerrero Máynez, Representante Común del grupo de ciudadanas y ciudadanos promoventes de la solicitud de referéndum constitucional referida en el resolutivo PRIMERO, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones en su escrito de solicitud.</p> <p>CUARTO. Se instruye al secretario del Consejo General notifique, por oficio, el presente dictamen a la presidenta o presidente de la Mesa Directiva de la XXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, para que en un plazo improrrogable de tres días hábiles proceda en términos de lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Participación Ciudadana.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica realice el estudio que determine si la solicitud de referéndum constitucional referida en el resolutivo PRIMERO es trascendente o no para la vida pública del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Participación Ciudadana, y en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se reciba la contestación a que se refiere el punto resolutivo anterior.</p> <p>SEXTO. Se instruye al secretario técnico de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica realizar las gestiones necesarias ante la Coordinación de Informática para la creación de un micro sitio en donde se incluya la</p>
----------	----------------------------------	--	--	--

X

X X

Handwritten signature

				<p>información generada con motivo de la solicitud de referéndum constitucional, en cumplimiento al principio de máxima publicidad.</p> <p>SÉPTIMO. Queda a disposición de los autorizados y representantes el expediente No. IEEBC/CG/REFC/001/18-08-2020 para ser consultado.</p> <p>OCTAVO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General.</p>
7	El 10 de diciembre del año 2020	Aprobado por unanimidad de los integrantes de la comisión	<p>PUNTO DE ACUERDO</p> <p>Se aprueba la "ampliación del plazo previsto en el artículo 48 de la ley de participación ciudadana en el estado de baja california, a efecto de resolver sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de referéndum constitucional identificada con la clave de expediente IEEBC/CG/REFC/001/18-08-2020".</p>	<p>PRIMERO. Se aprueba la ampliación del plazo establecido en el artículo 48 de la Ley de Participación Ciudadana, hasta por 33 días hábiles contados a partir del día 15 de diciembre de 2020, concluyendo a más tardar el día 2 de febrero de 2021.</p> <p>SEGUNDO. Se instruye al secretario del Consejo General notifique, en forma personal, el contenido del presente Punto de Acuerdo al C. Eduardo Javier Guerrero Maymes, representante común del grupo de ciudadanas y ciudadanos promotores de la solicitud de referéndum constitucional identificada con el número de expediente IEEBC/CG/REFC/001/18-08-2020, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones en su escrito de solicitud, para los efectos legales conducentes.</p> <p>TERCERO. Se instruye al secretario del Consejo General notifique, vía oficio, el contenido del presente Punto de Acuerdo al Congreso del Estado, por conducto de la presidencia de la mesa directiva, para los efectos legales conducentes.</p> <p>CUARTO. Se instruye al secretario del Consejo General lleve a cabo las acciones</p>



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN CÍVICA

INFORME DE ACTIVIDADES EJERCICIO 2020

				<p>necesarias para publicar en el Periódico Oficial del Estado el proemio y los acuerdos de este documento, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 50 de la Ley de Participación Ciudadana.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Electoral.</p>
--	--	--	--	--

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature